

idad de odores principales y a ANGIOLANI MARIANI GIORGIO ALBERTO (REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LLANTAS Y COMERCIO LLANTECOMSA S.A. Y LLANTERAS DEL ECUADOR LLATECUA CIA LTDA), como garante odoadores Solidarios, cumplen con sus obligaciones o propongan excepciones en el término de tres días. Atento la solicitud por el actor, certificadas de la Dirección Nacional de Tránsito y Transportes Terrestres acompañadas y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar del vehículo de placas MCJ0444, marca toyota, año 1998, tipo sedan, case automóvil, color roja, motor 2E7065774, chasis EL502361898 de propiedad de la demandada señora Zoila Beatriz Cavallos Albuja y mas características y especificaciones constantes en el certificado. Para la practica de esta diligencia, cítese a la Jefatura Provincial de Tránsito de Pichincha, para que tome nota de este particular. Hecho que sea cítese a los demandado en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese las documentos acompañados. Notifíquese JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 12 de Septiembre del 2006, las 15h43.- El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal: atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a las demandadas señoras JOSE EDUARDO TEJADA PAREDES Y GIORGIO ALBERTO ANGIOLANI MARIANI, como Gerente de la Compañía Llanteconsa S.A. por la prensa en uno de los periódicos de esta Ciudad de Quito.- Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certificado. Lcdo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2050713/af

ACTOR: GALO GERMAN VARGAS VEGA DEMANDADOS: HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA DE LA VEGA ESPINOSA FUNDAMENTO LEGAL: NULIDAD DE SENTENCIA CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.- QUITO, 04 de Octubre del 2006.- A las 15h00.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, aceptándola a trámite en juicio ordinario.- De conformidad con lo Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los señores HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA ADALIDES DE LA VEGA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, para que contesten en el término de quince días y propongan las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeran asistidos y bajo apen-

del R. del E. **EXTRACTO JUDICIAL** JUICIO: ORDINARIO No. 702-2006 ACTOR: GALO GERMAN VARGAS VEGA DEMANDADOS: HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA DE LA VEGA ESPINOSA FUNDAMENTO LEGAL: NULIDAD DE SENTENCIA CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.- QUITO, 04 de Octubre del 2006.- A las 15h00.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, aceptándola a trámite en juicio ordinario.- De conformidad con lo Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los señores HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA ADALIDES DE LA VEGA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, para que contesten en el término de quince días y propongan las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeran asistidos y bajo apen-

del R. del E. **EXTRACTO JUDICIAL** JUICIO: ORDINARIO No. 702-2006 ACTOR: GALO GERMAN VARGAS VEGA DEMANDADOS: HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA DE LA VEGA ESPINOSA FUNDAMENTO LEGAL: NULIDAD DE SENTENCIA CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.- QUITO, 04 de Octubre del 2006.- A las 15h00.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, aceptándola a trámite en juicio ordinario.- De conformidad con lo Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los señores HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA ADALIDES DE LA VEGA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, para que contesten en el término de quince días y propongan las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeran asistidos y bajo apen-

del R. del E. **EXTRACTO JUDICIAL** JUICIO: ORDINARIO No. 702-2006 ACTOR: GALO GERMAN VARGAS VEGA DEMANDADOS: HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA DE LA VEGA ESPINOSA FUNDAMENTO LEGAL: NULIDAD DE SENTENCIA CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.- QUITO, 04 de Octubre del 2006.- A las 15h00.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, aceptándola a trámite en juicio ordinario.- De conformidad con lo Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los señores HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA ADALIDES DE LA VEGA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, para que contesten en el término de quince días y propongan las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeran asistidos y bajo apen-

del R. del E. **EXTRACTO JUDICIAL** JUICIO: ORDINARIO No. 702-2006 ACTOR: GALO GERMAN VARGAS VEGA DEMANDADOS: HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA DE LA VEGA ESPINOSA FUNDAMENTO LEGAL: NULIDAD DE SENTENCIA CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.- QUITO, 04 de Octubre del 2006.- A las 15h00.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, aceptándola a trámite en juicio ordinario.- De conformidad con lo Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los señores HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA ADALIDES DE LA VEGA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, para que contesten en el término de quince días y propongan las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeran asistidos y bajo apen-

del R. del E. **EXTRACTO JUDICIAL** JUICIO: ORDINARIO No. 702-2006 ACTOR: GALO GERMAN VARGAS VEGA DEMANDADOS: HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA DE LA VEGA ESPINOSA FUNDAMENTO LEGAL: NULIDAD DE SENTENCIA CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.- QUITO, 04 de Octubre del 2006.- A las 15h00.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, aceptándola a trámite en juicio ordinario.- De conformidad con lo Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los señores HECTOR GUSTAVO, KARINA, JASMIN, FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI, BYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA ADALIDES DE LA VEGA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, para que contesten en el término de quince días y propongan las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeran asistidos y bajo apen-

CONVOCATORIA

La Compañía de Taxis "ESALSUNTAX" convocó a los socios a la Asamblea General de Socios que se realizará el día sábado 25 de noviembre del 2006 a las 9 horas, en la oficina de la CIA. Ubicada en la Av. Gral. No.- 1875 y Novena Transversal.

Con el siguiente orden del día:

- 1.- Nombramiento del Directorio
- 2.- Informe y aprobación del Comisario año 2001 al 2005
- 3.- Informe del Gerente año 2001 al 2005
- 4.- Aprobación de los Estados Financieros año 2001 al 2005
- 5.- Resolución, destino, utilidades

Att.

El Gerente

FREDDY BRACERO

AR/529110c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FLORICOLA SAN ISIDRO LABRADOR FLORSANI CIA. LTDA.

La compañía FLORICOLA SAN ISIDRO LABRADOR FLORSANI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004291 de 06 NOV. 2006

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es producción y comercialización de flores y productos agrícolas.....

Quito, 06 NOV. 2006

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO



AR/529400c